I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000622

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1266/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/188/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/505 /2018, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/505/2018, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** R.U.T. N°65.544.830-6 con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yevenes**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/505/2018, se otorga al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para mejorar la salud a través de la preparación física.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000622

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"

En Cerrillos, a 23 de mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** Personalidad Jurídica Nº130-1994, R.U.T. Nº65.544.830-6, representado por su Presidenta doña **LIDIA MUÑOZ YÉVENES,** c[redacted], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/505/2018, se otorga al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para mejorar la salud a través de la preparación física.

.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LIDIA MUÑOZ YÉVENES,** en representación del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"
p.p. LIDIA MUÑOZ YÉVENES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML